

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 106



jueves, 6 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-106

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de modificación de características por nuevo punto de toma
en Tubilla del Agua (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.070 en Merindad de Río Ubierna (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para la contratación de los trabajos de formación/rectificación
de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos

7

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos
de otros entes

10

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

13

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Convocatoria del contrato para la adjudicación del servicio público de gestión
integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Requerimiento de retirada de vehículo abandonado de la vía pública 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Reconocimiento de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo de un Corporativo 18

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Padrón y lista cobratoria de la tasa de basuras domiciliarias ejercicio 2013 (viviendas sin valor catastral asignado) 19

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Cuenta general del ejercicio de 2012 21

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Cuenta general del ejercicio de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación inicial de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos 24

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Cuenta general del ejercicio de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Solicitud de licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de corral doméstico en Villoviado 26

Solicitud de licencia urbanística, ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición 27

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de una planta de transferencia de residuos de construcción y demolición 28

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 29

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Adecuación del coto de caza BU-10.742 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Cuenta general del ejercicio de 2012	31
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado	32
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora en zonas rústicas del uso de caminos públicos y cerramientos	33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de la Escuela de Música. Curso 2013-2014	34
Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 2013	37
Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales	39

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Licitación para la adjudicación del contrato de obras de primera fase de construcción de edificio de usos múltiples	40
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Prórroga del coto de caza BU-10.199	42
-------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Adecuación del coto de caza BU-10.701	49
---------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50
--	----

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación del Inventario de Bienes	51
-------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua	52
---	----

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	53
Cuenta general del ejercicio de 2012	54

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	56
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	57
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	58
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	59



sumario

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 60

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 100/2013 62

Ejecución de títulos judiciales 112/2013 63

Procedimiento ordinario 574/2013 64



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-MC-41.

El Ayuntamiento de Tubilla del Agua ha solicitado la actuación cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Objeto: Modificación de características por nuevo punto de toma.

Cauce: Sondeo, río Rudrón (parcela 45, polígono 7).

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Según la documentación presentada actualmente, el peticionario es titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal de 0,78 l/s a derivar del manantial La Palomilla, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino al abastecimiento de población, mediante una toma superficial en el cauce. Con su solicitud se pretende modificar el punto de toma y ajustar el caudal al censo de población actual, pasando a tener un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,694 l/s, lo que conlleva un volumen máximo mensual de 1.798,85 m³ y un volumen máximo anual de 9.711,6 m³. La toma nueva consistirá en un sondeo situado en el punto de coordenadas UTMX 434513, UTM Y 4728920 (Huso 30T ED 50), de 160 m de profundidad y sección circular de 0,22 m de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 14,8 CV de potencia, situada a una profundidad de 150 m y capaz de elevar un caudal de 3,33 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.070*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.070, denominado Villaverde Peñahorada, iniciado a instancia de la Asociación PP.FF. Rústicas Santiago de Villaverde Peñahorada. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.321,25 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 22 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.

2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 25 86 14/19.

5. Telefax: 947 20 07 50.

6. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Acceso a plataforma contratación pública: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

9. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (Entreplanta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 5E/13.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Formación/rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos».
- c) División por lotes: No hay.



d) Lugar de ejecución/entrega:
1. Domicilio: Relación de municipios detallados en Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

2. Localidad y código postal: Provincia de Burgos.

e) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 79131000-1.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Anexo I del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares: (Precio, inventarios de reserva, reducción del plazo de ejecución).

4. – *Valor estimado del contrato:* 99.173,55 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 99.173,55 euros. IVA (21%) 20.826,45 euros. Importe total: 120.000,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Anexo II del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial o electrónica.

c) Lugar de presentación: De forma presencial en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente



anuncio; o de forma electrónica, a través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (Licitación Electrónica) del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Ver cláusula 14.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34. 1.^a planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* No procede.

Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 13 de mayo de 2013 y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 10 de mayo de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, acuerda: Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2013 delega la recaudación de la tasa de suministro de agua, la tasa de recogida de basuras y la tasa de alcantarillado.

– El Ayuntamiento de Valdorros, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de abril de 2013 delega la recaudación de la tasa de depuración de aguas residuales».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 23 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – El Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca extiende el ámbito de la delegación a la recaudación de las tasas de suministro de agua, la tasa de recogida de basuras y la tasa de alcantarillado.

El Pleno celebrado el día 25 de marzo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 9 de julio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.



Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado.

En concreto, la delegación se extiende a partir de ahora a su gestión recaudatoria de las tasas de suministro de agua, la tasa de recogida de basuras y la tasa de alcantarillado.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado el día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.

2. - El Ayuntamiento de Valdorros extiende el ámbito de la delegación a la recaudación de la tasa de depuración de aguas residuales.

El Pleno celebrado el día 17 de abril de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 3 de septiembre de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y / o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.



Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acuerdo citado. En concreto, en relación a partir de ahora se delega la gestión recaudatoria de la tasa de depuración de aguas residuales.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- d) Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa por recogida de basuras.
- b) Tasa de suministro de agua.
- c) Tasa de alcantarillado.
- d) Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Aguas Cándidas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el término municipal de Aguas Cándidas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Aguas Cándidas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aguas Cándidas, a 22 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Agustina Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arija de fecha 25 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arija, conforme a los siguientes datos:

Anuncio del procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arija.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Administración: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 54/13/C.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio público de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público exterior y edificios municipales del Ayuntamiento de Arija.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Arija (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: Quince años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Lo indicado en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. – *Garantía provisional:* 3% del presupuesto del contrato sin el IVA.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arija.
- b) Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- c) Localidad y código postal: Arija (Burgos), 09570.
- d) Teléfono: 942 77 30 01.
- e) Telefax: 942 77 31 36.
- f) Página web: www.arija.es <https://contratante.burgos.es>



g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* Ocho días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

a) Documentación a presentar: La especificada en el pliegos de cláusulas administrativas particulares.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arija.

b) Plazo: Dentro de quince días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. – *Gastos de anuncio:* Serán a cuenta del adjudicatario.

En Arija, a 25 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace pública notificación a Da Silva, Sergio José, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rodríguez de Valcárcel, 63-3.º B, 09260 Pradoluengo (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2013, en el expediente RVTM/11/2013 y en la cual se acuerda:

«Primero. – Requerir a Da Silva, Sergio José, con D.N.I. 71791973 y con domicilio en la avda. Rodríguez de Valcárcel, 63-3.º B, 09260 Pradoluengo (Burgos), para que en el plazo de quince días a contar desde el recibo de la notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado, de la vía pública c/ La Ribera, 6-8 de Briviesca (Burgos), turismo A.U.D.I. 90-2,2 INY, de color blanco, con matrícula BU-7712-L advirtiéndole que, en otro caso, transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, se deducirán las correspondientes responsabilidades a que haya lugar y en particular, se propondrá la incoación de expediente sancionador a cuyo efecto los servicios municipales girarán visita de comprobación del presente requerimiento.

Segundo. – Que se dé traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para la adopción de las oportunas medidas al respecto.

Tercero. – Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso



de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía que transcrita literalmente dice así:

Primero. – Reconocer, con efectos de 15 de mayo de 2013, el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo al Corporativo D. Esteban Rebollo Galindo, teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo la siguiente retribución anual bruta distribuida en 16 pagas mensuales: 44.412,64 euros.

Segundo. – De la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo por parte de este Corporativo se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.

Tercero. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación.

Burgos, 20 de mayo de 2013.

La Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

*Padrón y lista cobratoria de la tasa de basuras domiciliarias ejercicio 2013
(viviendas sin valor catastral asignado)*

Efectuadas las comprobaciones oportunas en el padrón de la tasa de basuras domiciliarias, así como en la correspondiente lista cobratoria, del ejercicio económico de 2013, aprobados por resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera, de fecha 24 de abril de 2013, por importe de 8.131.517,38 euros (publicado el anuncio de su aprobación el 8 de mayo de 2013, «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 86), se constata la existencia de un error en 931 recibos relativos a viviendas en las que no existe un valor catastral asignado a las mismas.

Por este motivo, y mediante resolución de la Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera, de fecha 21 de mayo de 2013, se resuelve:

1.º – Regularizar la situación tributaria para el ejercicio 2013, en relación con la tasa de basuras domiciliarias de aquellas viviendas que no tuvieran un valor catastral asignado, y que por error figuran en el padrón y lista cobratoria con unos recibos por importe de 70,02 euros, cuando deberían figurar con un importe de 73,92 euros, de conformidad con el artículo 5.6 de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos.

2.º – Emitir las correspondientes liquidaciones complementarias, por la diferencia entre la tarifa errónea de cada recibo (70,02 euros) y la tarifa correcta (73,92 euros), es decir 3,90 euros.

3.º – Publicar la resolución que se adopte sobre el error detectado en los recibos girados en concepto de tasa de basuras domiciliarias, ejercicio económico de 2013, correspondiente a aquellas viviendas que no tienen un valor catastral asignado y su regularización tributaria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación



económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Burgos, a 21 de mayo de 2013.

La Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria
y de Tesorería, P.S., la Vicetesorera,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cantabrana, a 20 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cogollos, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Río Tirón, a 22 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, ha acordado aprobar inicialmente una rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del mismo, de conformidad con los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Régimen Local y 34 y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por las personas, naturales o jurídicas, interesadas o afectadas por el mismo.

Las reclamaciones que se formulen deberán ser por escrito, y deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

En Hortigüela, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor D.^a M.^a Asunción Barbero Orcajo, exped. 173/2013, se tramita licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de corral doméstico para tres ovejas reproductoras, en parcela n.º 170, del polígono 502, de la localidad de Villoviado, término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal sobre Prevención Ambiental, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor D.^a María Luisa Gutiérrez Ortega, actuando en nombre y representación de Hormigones Gutiérrez, S.L., expediente 514/2012, se solicita licencia urbanística, ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de planta de transferencia de residuos de construcción y demolición, en parcela n.º 5.148 del polígono 564, del término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 16 de mayo de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Por el Ayuntamiento de Los Balbases se está tramitando la licencia ambiental para la instalación de una planta de transferencia de residuos de construcción y demolición en las parcelas 1.099 y 5.226 del polígono 527 de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Orbaneja Riopico, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.742 de Pedrosa de Duero, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Pedrosa de Duero, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.742 por un plazo de quince años a partir de la fecha de publicación del anuncio de prórroga del coto de caza de Pedrosa de Duero en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Duero, a 27 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana del Pidío, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidio, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora en zonas rústicas del uso de caminos públicos y cerramientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidio, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de la Escuela de Música. Curso 2013-2014

El Ayuntamiento de Valle de Mena pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, durante el curso 2013-2014, con arreglo a las siguientes bases:

1. – *Objeto de la convocatoria:*

1.1. Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos que cursan estudios en la citada Escuela de Música de Valle de Mena, para el curso 2013-2014.

1.2. Las ayudas para alumnos matriculados en la Escuela de Música financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

2. – *Concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas:*

2.1. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.451.48100 y 2014.451.48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Mena.

2.2. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

2.3. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

3. – *Beneficiarios:*

3.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2012 no supere los cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (44.419,27 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Estar empadronada la unidad familiar o el alumno en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.



Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en esta convocatoria, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

3.2. La beca se concederá por la asistencia real y efectiva a las clases durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014, y se abonarán en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada o la Escuela de Música presentar facturas o justificantes previamente al abono de los pagos sucesivos.

La cuantía de la beca por mes y alumno será de veinticinco euros (25 euros).

No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), en el periodo impositivo del año 2012, la cuantía de la ayuda será de cuarenta euros (40 euros) mensuales por alumno.

3.3. Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán demostrar documentalmente que están matriculados en la Escuela de Música «Trova Menesa» en el curso 2013-2014 y que se sigue la enseñanza musical con normalidad.

4. – *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes:*

4.1. Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2. Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos (la instancia normalizada será facilitada en la Casa Consistorial y en la Escuela de Música):

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
2. Fotocopia compulsada del documento que acredite que el alumno está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa» y que asiste a clase con normalidad.
3. Certificado Municipal de Empadronamiento expedido gratuitamente a tal efecto.

La falsedad de alguno de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

4.3. Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Alcaldía requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2013.

4.5. La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. – *Órgano de decisión:*

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, serán resueltas por la Junta de Gobierno Municipal.



6. – *Criterios de valoración:*

Para la concesión de estas ayudas se valorará la cuantía del coste de matriculación y mensualidades.

7. – *Justificación de las ayudas concedidas:*

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados (coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada), correspondientes al curso, por importe igual o superior a la ayuda concedida.

El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 31 de julio de 2014.

Valle de Mena, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Convocatoria pública y bases por las que se han de regir
las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 2013*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó la ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada la citada ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de 1 de abril de 2011.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes:

BASES

1.^a – Se convocan subvenciones, con cargo a las aplicaciones 321.48000 «Enseñanza», 334.48008 «Cultura», 341.48000 «Deportes» y 231.48009 «Acción Social», por un importe de 8.517,06 euros, 13.209,61 euros, 10.226,00 euros y 12.679,98 euros, respectivamente, que podrán incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo lucrativo, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal, así como clubes deportivos o entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

2.^a – Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social.

3.^a – No serán subvencionables los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

4.^a – La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.^a – Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo octavo de la ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo, la Comisión de Educación, Cultura, Desarrollo Local y Turismo formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo la Junta de Gobierno Local.

6.^a – El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



7.^a – La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 12 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación del régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

Disposiciones finales. –

1.^a Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.^a Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 28 de octubre de 2010.

En Villasana de Mena, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público que al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que D.^a Amaia Arranz Piñeiro, como Presidenta, en nombre propio y de cuatro socias más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la «Asociación Mujeres Abriendo Caminos por el Valle», que tiene por finalidad generar espacios para la participación, crecimiento y empoderamiento en los ámbitos de cultura, educación, salud, medio ambiente y en aquellos que potencien la integración y bienestar de los seres humanos.

Cuanto tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción, lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo del corriente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con criterio único de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de 1.ª fase de construcción de edificio de usos múltiples en Villahoz, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Villahoz.
- b) Dirección: Plaza Mayor, 1. 09343 Villahoz (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 186 016.
- d) Correo electrónico: info@aytovillahoz.com

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Primera fase de construcción de edificios de usos múltiples, conforme a la separata obtenida del proyecto matriz redactado por la Arquitecto D.ª Mónica Pampliega Ortega.
- b) Plazo de ejecución: Seis meses (6) a contar del día siguiente al de suscripción del acta de comprobación de replanteo.
- c) Admisión de prórroga: No se admite.

3. – *Procedimiento de contratación:*

Abierto con criterio único de adjudicación a la oferta más baja.

4. – *Presupuesto de licitación:*

- a) Importe neto: Ciento cuarenta y uno mil dieciséis con cuatro (141.016,04) euros.
- b) IVA: Veintinueve mil seiscientos trece con treinta y siete (29.613,37) euros.
- c) Importe total.: Ciento setenta mil seiscientos veintinueve con cuarenta y uno (170.629,41) euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 3% del importe neto.
- b) Definitiva: 5% del importe neto de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera y técnica: Si se exige.

7. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:30 horas del vigésimo día natural a contar del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



b) Modalidad de presentación: En el Registro de la entidad contratante en la dirección indicada en el punto 1.

c) Admisión de variantes: No se admiten.

d) Plazo durante el cual el contratista está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) El pliego de condiciones podrá ser obtenido en la dirección indicado o remitido por correo electrónico previa solicitud.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Fecha y hora: A las 12:00 del tercer día hábil una vez expirado el plazo de presentación de proposiciones

b) Dirección: En la Sala de Juntas de la dirección indicada en el punto 1.º.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, 16 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Coto de caza BU-10.199

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.199, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de Villasandino, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.199, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

AGUILAR GONZALEZ M. MAR, ALONSO ALVEAR FELIX, AGUILAR MAESTRO JOSE, ALONSO ARCE CONSTANCIO, ALONSO ARROYO M. JESUS, ALONSO DIEZ BEATRIZ CRISTINA, ALONSO DIEZ EMILIANA, ALONSO GARCIA JESUS, ALONSO LOPEZ GREGORIA, ALONSO ROJO HM., ALVAREZ ABAD SEMPRONIANA, ALVEAR MARTINEZ CIPRIANO, ALVEAR MARTINEZ HONORIO, ALVEAR MARTINEZ LAZARO, AMO MANZANAL TEODORO, ARAUS FELIX JOSEFA, ARCE ARENAS VARSÉN, ARCE BARTOLOME CRESCENCIO, ARCE CUESTA JUAN ANTONIO, ARENAS CELIS GERMAN, ARENAS CELIS JOSEFA, ARENAS CELIS MARIA, ARENAS FAUSTINO, ARENAS GIL JOSEFA, ARIAS CALERA JOSE, ARIAS CALERA VALENTINA, ARNAIZ ESTEBAN VALERIA, BARBERO TORRES MARCELIANO, BARCENA VAL VICTORIANO, BARRIUSO BENITO PEDRO, BASCONES CASTILLO SANTOS, BASCONES CASTILLO ZACARIAS, BASCONES MARTINEZ MARTIN, BASCONES RILOVA ALFREDO, BASCONES RILOVA TEODORO, BASCONES RUIZ AMPARO, BASCONES RUIZ ELISEA, BASCONES RUIZ GREGORIA, BAYONA MIGUEL JULIAN, BAYONA MUÑOZ FRANCISCO, BECERRIL MIGUEL LUCIA, BERCEDO CALLEJA PEDRO, BEREZO RAMIREZ OLIVA, BERMEJO VIRTUS ANTONIO, BLANCO RUIZ LUISA, BUENO MOZOS MATIAS, BUSTILLO ALVAREZ FRANCISCA,



CALLEJA CASTRILLO URBANO, CALLEJA DUEÑAS JOSUE, CALVO ARNAIZ GREGORIO, CANTOZAL RODRIGUEZ SERAFIN, CARRASCO DIEZ ROSARIO, CARRASCO MARTINEZ AMADEO, CELIS RASTRILLA M. TERESA, CELIS RODRIGUEZ GEMMA, CEPA ALCALDE PROCOPIO, CEPA DIEZ HM., CEPA DIEZ JOVITA, CEPA DIEZ LUISA, CEPA DIEZ REBECA, CEPA GOMEZ MARCELO A, CEPA GOMEZ MARIA JACINTA, CEPA MAESTRO AMANCIO, CEPA MAESTRO AUGUSTO, CEPA MARIN JUAN, CEPA MARTINEZ ROMAN, CEPA MARTINEZ SEVERINO, CEPA MARTINEZ VICTOR JOSE, CEREZO RUIZ CARLOS, CEREZO RUIZ JOSE MANUEL, CEREZO RUIZ TEODORO, CITORES ALBILLA NICASIO, CITORES VIDAL BALDOMERA, CORRAL GALIANO SEVERIANO, CORRAL GONZALEZ INOCENCIO, CRESPO GIL HIPOLITO, CRESPO GONZALEZ ASCENSION, CRUZADA AVENDAÑO MATIAS, CRUZADO PADELLANO MARCIANO, CRUZADO SANTAMARIA TORIBIA, CRUZADO SANTIAGO HR, CRUZADO VIDAL PEDRO, CUESTA ORTUÑEZ MARIA, DE LA FUENTE DE LA FUENTE AURELIA, DELGADO DIEZ MAGDALENA, DIEGO RINCON CRISTINA, DIEGO RINCON JESUS, DIEZ ANTOLINEZ MARIA DE LOS ANGELES, DIEZ BLANCO EMILIO, DIEZ BLANCO FRANCISCO JAVIER, DIEZ BLANCO ISIDRO, DIEZ CORRAL ANGELES, DIEZ DEL RIO CARMEN, DIEZ DIEZ AURELIA, DIEZ DIEZ FILOMENA, DIEZ DIEZ PETRA, DIEZ GONZALEZ EUGENIO HR., DIEZ GONZALEZ GREGORIO, DIEZ GONZALEZ MAXIMO, DIEZ GUADILLA DOMINGO, DIEZ HERRERA MAXIMILIANO, DIEZ MAESTRO BRAULIO, DIEZ MARTINEZ EMERENCIANA, DIEZ MARTINEZ IRINEO, DIEZ MARTINEZ TEOFILO HR, DIEZ QUIJANO FELISA, DIEZ SERNA DONATO, DIEZ TOBAR EUTIMIO, DIEZ TOBAR SANTOS, DIEZ TORRE JOSE, DUEÑAS ARENAS ANDRES, DUEÑAS ARENAS ANTONIO, DUEÑAS ARENAS FRANCISCO, DUEÑAS ARENAS JOSE ANTONIO, DUEÑAS ARENAS JUANA, DUEÑAS ARENAS SATURNINO, DUEÑAS BERMEJO EFREN, DUEÑAS CORRAL RAMON, DUEÑAS DIEZ SEVERIANO, DUEÑAS DUEÑAS CATALINA, DUEÑAS DUEÑAS MARGARITA, DUEÑAS DUEÑAS PATRICIO, DUEÑAS DUEÑAS PRUDENCIO, DUEÑAS DUEÑAS RAMIRO, DUEÑAS DUEÑAS SATURNINA, DUEÑAS ESTEBAN INMACULADA, DUEÑAS ESTEBAN MARINA, DUEÑAS ESTEBANEZ LUCIO, DUEÑAS ESTEBANEZ MARCIANO, DUEÑAS ESTELA CLEMENTE, DUEÑAS FUENTE ZACARIAS, DUEÑAS GALERON BIENVENIDO, DUEÑAS GALERON ELVIRA, DUEÑAS GARCIA JOSE MARIA, DUEÑAS INCIO MARIA JOSE, DUEÑAS MAESTRO ENRIQUETA, DUEÑAS MAESTRO FRANCISCO, DUEÑAS MANRIQUE CARLOS, DUEÑAS MANRIQUE FRANCISCA, DUEÑAS MANRIQUE ISIDRO, DUEÑAS MIGUEL SILVINA, DUEÑAS MUÑOZ VICENTE JESUS, DUEÑAS ORTEGA CLEMENTE, DUEÑAS ORTEGA FERNANDO, DUEÑAS ORTEGA JULITA, DUEÑAS PEREZ AMPARO, DUEÑAS PRIETO CONEGUNDA, DUEÑAS SAEZ LEONCIO, DUEÑAS SAEZ VICTORIANO, DUEÑAS SANCHO HM., DUEÑAS SEBASTIAN SOFIA, DUEÑAS VELOSO CRESCENCIANO, DUEÑAS VILLAVERDE EMILIA, DUEÑAS VILLAVERDE HELIODORO, DUEÑAS VILLAVERDE ISAAC, DUEÑAS VILLAVERDE ISIDRO, ESCOLAR IZQUIERDO MARIA ANGELICA, ESCOLAR OCAMPO LUIS, ESCRIBANO CALLEJA LUCIO, ESCRIBANO PARRA HM., ESCRIBANO PEREZ HM., ESPINOSA GIL ARSENIA, ESPINOSA GIL JOSE LUIS, ESTEBAN DIEZ FRANCISCO, ESTEBAN DIEZ JESUS, ESTEBAN DIEZ JOSE LUIS, ESTEBAN DIEZ JOSE MANUEL, ESTEBAN DIEZ JUAN JOSE, ESTEBAN DIEZ



LUCIA, ESTEBAN GUTIERREZ ANDRES, ESTEBAN GUTIERREZ CANDIDO, ESTEBAN GUTIERREZ FRANCISCO, ESTEBAN GUTIERREZ MARIA, ESTEBAN GUTIERREZ MARTINA, ESTEBAN MANRIQUE AURORA, ESTEBAN MANRIQUE INMACULADA, ESTEBAN MANRIQUE INMACULADA, ESTEBAN REDONDO DOMINGO, ESTEBANEZ DUEÑAS REMIGIO, ESTEBANEZ ESCALANTE HILARIO, ESTEBANEZ ESCALANTE MARIA, ESTEBANEZ ESTEBANEZ CELESTINO, ESTEBANEZ FUENTE CIRIACA, ESTEBANEZ GUTIERREZ DAVID, ESTEBANEZ HERNANDO ARSENIO, ESTEBANEZ MARTINEZ EUTQUIA, ESTEBANEZ MARTINEZ URSULA, ESTEBANEZ PEREZ AURELIANO, ESTEBANEZ PEREZ SIXTO, ESTEBANEZ VILLAVERDE SILVIA, FERNANDEZ CASADO JOSE MANUEL, FERNANDEZ FERNANDEZ ALBINA, FERNANDEZ LOMANA RODRIGUEZ JOSEFINA, FERNANDEZ LOMANA SALAZAR GUSTAVO, FUENTE DUEÑAS MARIA, FUENTE ESTEBANEZ PABLO, FUENTE PEREZ FERMINA, GALERON DUEÑAS FE, GALERON DUEÑAS LEONARDO, GALERON DUEÑAS PATRICIO, GALERON GALERON DANIEL, GALERON GALERON JULIAN, GALERON GALERON RODRIGO, GALERON GONZALEZ MARCELO, GALERON MARTINEZ MARINO, GALERON MARTINEZ PRIMITIVA, GALERON MARTINEZ SEVERINO, GALERON PARTE MARCIANA, GARCIA ALONSO ENRIQUE, GARCIA ALONSO JUAN JOSE, GARCIA ARCE MARIANO, GARCIA BARBERO ALBINA, GARCIA BARBERO JESUS, GARCIA DIEZ ANICETO, GARCIA DIEZ GENARO, GARCIA GARCIA LORENZO, GARCIA GARCIA LUCIA, GARCIA GONZALEZ RAFAEL, GARCIA HIERRO DIONISIO, GARCIA HIERRO ELIAS, GARCIA HURTADO AURELIA, GARCIA HURTADO FELIPE, GARCIA HURTADO PETRONILA, GARCIA MARTOS GENARO, GARCIA MERINO CASTULO, GARCIA MERINO PERFECTO, GARCIA RODRIGUEZ ANASTASIA, GARCIA RODRIGUEZ INES, GARCIA SANTAMARIA MARCELINO, GARCIA VELASCO VICTORINA, GARCIA VICENTE MAURINA, GARCIA VICENTE RAFAEL, GARCIA VILLAVERDE EVELIO, GIL CABALLERO DESIDERIO, GIL CASADO MARINO, GIL GIL JESUS, GIL IÑIGUEZ URBANO, GIL MAESTRO MARIA DE LOS ANGELES, GIL MARTINEZ FABRICIANO, GIL MEDINA ANA, GIL MUÑOZ BENITA, GIL MUÑOZ INES, GIL PEREZ BOLUSIANA, GIL RODRIGO AMADA, GIL RODRIGO CLEMENCIA, GIL RODRIGO NATALIA, GIL RODRIGO SIXTO, GIMENEZ FRANCOS HM., GOMEZ FERNANDEZ VALERIANO, GOMEZ GIL ANA, GOMEZ MAESTRO PRESENTACION, GOMEZ OLALLA ANESIA, GOMEZ PEÑA JOSE VICENTE, GOMEZ RICO JESUS, GONZALEZ ARENAS LUIS, GONZALEZ DIEZ LUCIO, GONZALEZ DIEZ TEODOSIO, GONZALEZ DUEÑAS DOMINGO, GONZALEZ DUEÑAS LUIS SANTIAGO, GONZALEZ DUEÑAS MARIA ANUNCIACION, GONZALEZ DUEÑAS MARIA SANTOS, GONZALEZ DUEÑAS MARTIN, GONZALEZ GALERON EDUARDO, GONZALEZ GALERON FELICIANA, GONZALEZ GARCIA BENEDICTO, GONZALEZ GARCIA FRANCISCO, GONZALEZ GARCIA MERCEDES, GONZALEZ GARCIA URBANO, GONZALEZ GIL BENITA, GONZALEZ GIL LUCIA, GONZALEZ GIL RAQUEL, GONZALEZ GOMEZ M. CARIDAD, GONZALEZ GONZALEZ DANIEL, GONZALEZ GONZALEZ ESPERANZA, GONZALEZ GONZALEZ EULALIA, GONZALEZ GONZALEZ FE, GONZALEZ GONZALEZ JORGE, GONZALEZ GONZALEZ LAZARO, GONZALEZ GONZALEZ M. JESUS, GONZALEZ GONZALEZ MARIA CARIDAD, GONZALEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION, GONZALEZ GONZALEZ RAIMUNDO, GONZALEZ HURTADO BALDOMERA, GONZALEZ HURTADO TEODOSIO, GONZALEZ HURTADO TIRSO, GONZALEZ INFANTE PAULA, GONZALEZ INFANTE TERESA



DEL NIÑO JESUS, GONZALEZ MAESTRO ANTONIO, GONZALEZ MAESTRO CONSUELO, GONZALEZ MAESTRO JOSEFA, GONZALEZ MAESTRO MARIA DOLORES, GONZALEZ MIGUEL VICENTE, GONZALEZ ORTEGA MANUEL HR, GONZALEZ PEREZ LUCIO, GONZALEZ RODRIGO HM., GONZALEZ RUIZ HM., GONZALEZ SAEZ FELIPE, GONZALEZ TORRES MARTIN, GONZALEZ TORRES VICENTE, GONZALEZ VELASCO BERNARDO, GUADILLA GONZALEZ DELFIN, GUADILLA MUÑOZ LAUREANO, GUADILLA MUÑOZ MANUELA, GUTIERREZ ALVAREZ GENOVEVA, GUTIERREZ CONTRERAS JUAN JOSE, GUTIERREZ MAESTRO MARIANELA, GUTIERREZ MAESTRO VENANCIO, GUTIERREZ RUIZ CELESTINO, HERNANDEZ CORMAN MANUEL, HERNANDO ESTEBANEZ PERPETUA, HERRERA ESTEBANEZ LORENZO, HERRERA GONZALEZ HM., HERRERA SAIZ EUTIQUIO, HERRERA SAIZ MARIA CARMEN, HERRERA SANTAMARIA GREGORIO, HERRERA SANTAMARIA PEDRO, HIERRO CORRAL JACOBA, HIERRO CRUZADO LINO, HINOJAL RUIZ GERMAN, HORNILLOS VALDEMORO BONIFACIA, HORNILLOS VALDEMORO PERPETUA, HURTADO GONZALEZ FELICISIMO, HURTADO GONZALEZ JOSE, HURTADO GONZALEZ LUCAS, HURTADO GONZALEZ PRIMITIVO, HURTADO GONZALEZ TOMAS, HURTADO HORNILLOS ANUNCIACION, HURTADO HORNILLOS ROSALIA, HURTADO HURTADO MARIA CARMEN, HURTADO INFANTE OBDULIA, HURTADO SAEZ HIGINIA, INFANTE ANTON JOSE MARIA, INFANTE MAESTRO CAROLINA PRESENTACION, INFANTE MAESTRO JONATAN, INFANTE MAESTRO ZULAY, INFANTE PEÑA HIPOLITO, INFANTE QUINTANO SARA, INFANTE QUINTANO VALENTIN, INFANTE QUINTANO VICTOR, INFANTE SAEZ ANGEL, IZQUIERDO DIEZ RAIMUNDO, IZQUIERDO MUÑOZ JOSE, LADISLAO ASTOBIETA ITZIAR, LOPEZ PEREZ MAXIMINO, MAESTRO ARENAS CIPRIANO, MAESTRO BARBERO ZACARIAS, MAESTRO BRAVO BENITO HR., MAESTRO DIEZ ANASTASIO, MAESTRO DIEZ FLORENTIN, MAESTRO DIEZ INOCENCIA, MAESTRO DIEZ JACINTA, MAESTRO DIEZ LUCILA, MAESTRO DIEZ MARCOS, MAESTRO DIEZ NEMESIO, MAESTRO DIEZ PILAR, MAESTRO DIEZ VICTORIANA, MAESTRO DUEÑAS EMERITO, MAESTRO DUEÑAS JOAQUIN, MAESTRO DUEÑAS TERESA, MAESTRO GARCIA ISACIO, MAESTRO GIL AQUILINA, MAESTRO GIL FRANCISCO, MAESTRO GIL SABINA, MAESTRO GIL VICENTE, MAESTRO GONZALEZ MARIA INMACULADA RAQUEL, MAESTRO GONZALEZ MARIA ISABEL, MAESTRO GÜEMES ANA ISABEL, MAESTRO MAESTRO SATURNINA, MAESTRO MAESTRO VICENTE, MAESTRO MARTINEZ AMPARO, MAESTRO MARTINEZ ANGEL, MAESTRO MARTINEZ GUADALUPE, MAESTRO PEREZ SECUNDINO, MAESTRO RAMOS SALVADOR, MAESTRO RAMOS URSICINO, MAESTRO RAMOS VISITACION, MAESTRO SALAZAR CARMEN, MANRIQUE CORRAL ANITA, MANRIQUE CORRAL CASTOR, MANRIQUE CORRAL EUFEMIA, MANRIQUE CORRAL HM., MANRIQUE DIEZ ASCENSION, MANRIQUE DUEÑAS ANASTASIO, MANRIQUE DUEÑAS JULIANA, MANRIQUE DUEÑAS LAURENTINA, MANRIQUE DUEÑAS MARIA CRUZ, MANRIQUE FOURNIER ANTONIO, MANRIQUE GIL JOSE, MANRIQUE GIL RAFAEL, MANRIQUE GUADILLA BONIFACIO, MANRIQUE GUADILLA CESAREA, MANRIQUE GUADILLA FELICIANO, MANRIQUE GUADILLA LUCIO, MANRIQUE GUADILLA SATURNINO, MANRIQUE JUAN, MANRIQUE MANRIQUE ENCARNACION, MANRIQUE MARTINEZ JOSEFINA, MANSO DUEÑAS NORBERTA, MANSO DUEÑAS SEGUNDO,



MANSO DUEÑAS VALENTIN, MANZANAL DUEÑAS M. CARMEN, MANZANAL DUEÑAS MA ENCARNACION, MANZANAL MAESTRO AURORA, MANZANAL MAESTRO M. SAGRARIO CASILDA, MANZANAL MAESTRO TERESA, MANZANAL MORAL PEDRO, MARIN PEREZ JOSE MARIA, MARIN PEREZ VIVENCIO, MARIN RASTRILLA BENEDICTA, MARIN RASTRILLA JOSE, MARIN RASTRILLA JUANA, MAROTO SAEZ AMELIA, MARTIN MARTINEZ M. TERESA, MARTINEZ CEPA M. DEL CARMEN, MARTINEZ DUEÑAS CRESCENCIA, MARTINEZ DUEÑAS ZACARIAS, MARTINEZ GARCIA VICTORIA, MARTINEZ GONZALEZ CATALINA, MARTINEZ GONZALEZ CRESENCIO, MARTINEZ MAESTRO FAUSTO, MARTINEZ MAESTRO GREGORIO HR., MARTINEZ MAESTRO GREGORIO HR., MARTINEZ MAESTRO MARIA MISERICORDIA, MARTINEZ MIGUEL VICTORINO, MARTINEZ MORAL CATALINA, MARTINEZ ORTUÑEZ CARMEN, MARTINEZ ORTUÑEZ MOISES, MARTINEZ SIMON FELIX, MEDINA CARRILLO JACINTO, MEDINA PEREZ EUFEMIA, MIGUEL AMO DIDIO, MIGUEL DE DIEGO EULALIA, MIGUEL DUEÑAS MARGARITA, MIGUEL GIL PLACIDO, MIGUEL MOLLEDO M. PILAR, MIGUEL RUIZ JOSE LUIS, MORAL GONZALEZ AGRIPINA, MUÑOZ ALONSO CARMEN, MUÑOZ ALONSO JESUS, MUÑOZ CORRAL MAXIMILIANO, MUÑOZ GIL LUIS, MUÑOZ GUTIERREZ ANGEL HR, MUÑOZ MAESTRO ELIAS, MUÑOZ SAEZ LEONCIO, NUÑEZ GUTIERREZ ANGEL, OBRAS PUBLICAS, ORTEGA DUEÑAS NATIVIDAD, ORTEGA ESTEBANEZ BASILISA, ORTEGA ESTEBANEZ NARCISO, ORTEGA HERRERA DAMIANA, ORTEGA PEREZ JOSE ANGEL, ORTEGA RODRIGO JUAN CARLOS, ORTEGA RODRIGO M. PERPETUO SOCORRO, ORTEGA RODRIGO M. PERPETUO SOCORRO, ORTEGA SEBASTIAN DANIELA, ORTEGA SEBASTIAN EMERENCIANO, ORTUÑEZ GIL TEODORA, PADELLANO GIL JOSEFA, PADELLANO GUADILLA JULIA, PADILLA CALLEJA ESTEBAN, PADILLA ESTEBAN CARLOS, PADILLA ESTEBAN M. GUADALUPE DOLORES, PADILLA GARCIA MERCEDES, PADILLA GUERRERO DIOSCORO, PADILLA GUERRERO GREGORIA, PADILLA GUERRERO SERAPIO, PADILLA MARTIN AUREA, PADINA ESTEBAN CARLOS, PALACIOS AMO ISABEL, PALACIOS HIERRO TEOFILO, PASCUAL MARTIN JOSE, PASCUAL MARTIN JULIAN, PEÑA MARTINEZ FLORENCIA, PEÑA REVUELTA DANIEL, PEREZ ARIAS FELIX, PEREZ ARIAS HM., PEREZ BAYONA FELISA, PEREZ BLANCO M. CARMEN, PEREZ DIEGUEZ PAULINA, PEREZ DUEÑAS URBANO, PEREZ GARCIA FILOMENA, PEREZ GOMEZ ROSA MARIA, PEREZ GUADILLA POTENCIANA, PEREZ GUTIERREZ TERESA, PEREZ HIERRO AGUSTIN, PEREZ RILOVA AMERITO, PEREZ SAIZ ILDEFONSO, PEREZ SANTAMARIA CONCEPCION, PEREZ SENDINO RAMON MARIA, PRIETO RODRIGO VICENTE HR, QUIJANO DEL RIO HELIODORO, QUINTANO DUEÑAS SEBASTIANA, QUINTANO RODRIGUEZ VICENTE, QUINTANO SANTAMARIA MODESTA, RAMIREZ VICARIO DONATO, RAMIREZ VICARIO FELISA, RAMOS GALLEGO ARACELI, RASTRILLA BARRIUSO EUGENIO, RICO TEJEDOR AGUSTIN, RICO VARONA M. CRISTINA, RILOSA SANTAMARIA FELISA, RILOVA ORTEGA BENIGNO, RILOVA SANTAMARIA JOSEFA, RINCON DIEZ FELICISIMA, RINCON GIL JOAQUIN, RINCON GONZALO, RIO IGLESIAS INES, RIO MUÑOZ DOROTEA, RIO MUÑOZ ESTEBAN, RODRIGO DIEZ ANGEL, RODRIGO DIEZ RAIMUNDO, RODRIGO DIEZ SALVADOR, RODRIGO GIL ERARDO JOS, RODRIGO GIL LUCIA, RODRIGO GIL LUCINIA, RODRIGO GIL MARIA SOLEDAD, RODRIGUEZ CEPA GENARO, RODRIGUEZ GIL CELESTINA,



RODRIGUEZ GIL MARIA SOCORRO, RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALBERTO, RODRIGUEZ GONZALEZ ANA, RODRIGUEZ GONZALEZ DIONISIO, RODRIGUEZ GONZALEZ HM., RODRIGUEZ GONZALEZ M. MAGDALENA, RODRIGUEZ MIGUEL TEODORA, RODRIGUEZ MOZOS ALBERTO, RODRIGUEZ MOZOS ARACELI, RODRIGUEZ MOZOS ELISEO, RODRIGUEZ MOZOS JESUS, RODRIGUEZ ORTEGA AURORA, RODRIGUEZ ORTEGA AURORA, RODRIGUEZ ORTEGA JOSE LUIS, RODRIGUEZ ORTEGA RODRIGO, RODRIGUEZ RUIZ CLEMENTINA, RODRIGUEZ VILLAHIZAN GENARO, ROJO GONZALEZ FELIX, ROJO GRIJALBO RAFAELA, ROMARTINEZ MORAL FELIX, ROMARTINEZ PEREZ MARCOS, ROMARTINEZ PEREZ MARIA AMPARO, ROMARTINEZ PEREZ TERESA, ROSALES CARPINTERO LUCIA, RUIZ DE LA PEÑA FRANCES ELISA, RUIZ MAESTRO AURORA, RUIZ PEREZ FLORENTIN, RUIZ VIRTUS JESUS, RUIZ VIRTUS JULIAN, RUSIÑOL REGIEULLIA, SAEZ RILOVA JOSE LUIS, SAIZ DUEÑAS JESUS, SAIZ HORNILLOS AMANCIO, SAIZ SAIZ BONIFACIA, SAIZ SAIZ CRISTINA, SAIZ VILLAVERDE AMADEO, SAIZ VILLAVERDE JUAN, SALDAÑA GUADILLA FERMIN, SANCHO DIEZ ALBERTO, SANCHO DUEÑAS QUIRINO, SANCHO PEREZ TRINIDAD, SANTAMARIA BORNEZ HM., SANTAMARIA CRUZADO PERFECTO, SANTAMARIA RODRIGUEZ AGUSTIN, SANTAMARIA RODRIGUEZ DIONISIO, SANTAMARIA RODRIGUEZ JACINTO, SANTAMARIA RODRIGUEZ NATIVIDAD, SANTAMARIA SANCHO ANGEL, SANTAMARIA SANCHO FERMIN, SANTAMARIA SANCHO MARGARITA, SANTAMARIA SANCHO NARCISO, SANTAMARIA SANCHO VALENTIN, SANTAMARIA SANCHO MARIA, SANTIDRIAN GONZALEZ JESUS, SANTIDRIAN MANRIQUE FRANCISCO JAVIER, SANTIDRIAN MANRIQUE JESUS, SANTIDRIAN MANRIQUE M. ROSA, SANTIDRIAN MARTINEZ FELIX, SANZ BILBAO MANUEL, SEDANO GALERON DAVID, SENDINO GIL FELICIANO, SIMON MAESTRO ELADIO, SOCIEDAD SAN MIGUEL, TARDAJOS JOAQUIN, TEJEDOR RICO LEONOR, TOBAR HIERRO JESUS, TORRES TORRES MANUEL, VAL IZQUIERDO LEONIDES, VALDEMORO CARRILLO PEDRO, VELASCO MARTINEZ ALEJO, VICARIO ARROYO ARANCHA, VICARIO GARCIA DOROTEA, VIDAL DELSENY MARINA, VILLASANA GUTIERREZ MARIA BENIGNA, VILLAVERDE DUEÑAS ANTONIO, VILLAVERDE DUEÑAS CARMEN, VILLAVERDE DUEÑAS JUAN, VILLAVERDE DUEÑAS MARCELINO, VILLAVERDE DUEÑAS MAXIMO, VILLAVERDE ESTEBANEZ JUAN, VILLAVERDE ESTEBANEZ RAIMUNDO, VILLAVERDE PRIETO AUREA, VILLAVERDE SAIZ AMBROSIO, VILLAVERDE SAIZ CESAREO, VILLAVERDE SAIZ FILOMENO, JOSE MANUEL DELGADO ALONSO, JOSE RODRIGUEZ MOZOS, RUFINA CASTRILLO MAESTRO, SABINA GONZALEZ MAESTRO, LUIS SANTIAGO VICENTE GONZALEZ, VICENTE RILABA SANTAMARIA, ANGEL DELGADO ARIJA, ANTONIA CASTRILLO PEREZ, BONIFACIO VILLAVERDE SAIZ, BRIGIDA DIEZ DIEZ, CONSTANTINO CALLEJA DUEÑAS, DAMIAN CALVO SAIZ, FERMIN PADILLA GUERRERO, GREGORIO DUEÑAS GALERON, MARIA CELIS RODRIGUEZ, PEDRO CALLEJA DUEÑAS, PRISCILA CEPA MAESTRO, RAFAEL GALERON RODRIGUEZ, RODRIGO GALERON GALERON, TIMOTEA GALERON PARTE, ROSARIO CEA IZQUIERDO, VICTORIANO DUEÑAS BERMEJO, CARLOS VILLAVERDE SAIZ, AMBROSIO GONZALEZ ARENAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LA CORRALA.



Relación de parcelas de desconocido:

Polígono 501, parcela 5.005; polígono 505, parcela 5.304, 5.305, 5.306, 5.307; polígono 507, parcela 1.648, 5.036; polígono 509, parcela 5.188, 5.190; polígono 513, parcela 11.943, 21.943, 31.943; polígono 514, parcela 15.511; polígono 515, parcela 5.514; polígono 517, parcela 5.017, 5.109; polígono 518, parcela 5.006, 5.007, 5.064, 5.346, 5.347, 550, 15.008, 15.009, 15.010, 15.011, 15.012, 15.013, 25.020, 45.004; polígono 519, parcela 5.151, 5.205; polígono 520, parcela 5.012, 15.015; polígono 522, parcela 5.128; polígono 524, parcela 5.159, 5.160.

En Villasandino, a 14 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.701 de Boada de Roa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Boada de Roa, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.701 por un plazo de quince años a partir de la fecha de publicación del anuncio de prórroga del coto de caza de Boada de Roa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Boada de Roa, a 27 de mayo de 2013.

El Presidente,
Jesús Campo Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.790,00 euros y el estado de ingresos a 9.790,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 23 de mayo de 2013, se aprueba el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de alegaciones si fuera el caso.

Miñón de Santibáñez, a 23 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

La Junta Vecinal de Quintanaentello, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de mayo de 2013, ha adoptado el acuerdo inicial de modificar la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación de modificación se entenderá definitivamente adoptado.

En Quintanaentello, a 20 de mayo de 2013.

La Presidenta,
Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.750,00 euros y el estado de ingresos a 23.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de la Vega, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Llorente de la Vega, a 23 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de
2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.250,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total presupuesto	98.270,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	57.170,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	98.270,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	26.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	34.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.290,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	25,00
6.	Inversiones reales	39.600,00
	Total presupuesto	63.965,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.100,00
7.	Transferencias de capital	39.365,00
	Total presupuesto	63.965,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.830,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
	Total presupuesto	20.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.580,00
	Total presupuesto	20.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	198.467,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	173.465,09
3.	Gastos financieros	6.875,13
6.	Inversiones reales	14.304,40
8.	Activos financieros	200.000,00
9.	Pasivos financieros	6.742,99
	Total presupuesto	599.855,51

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.092,96
4.	Transferencias corrientes	306.695,67
5.	Ingresos patrimoniales	44.966,73
7.	Transferencias de capital	78.100,15
9.	Pasivos financieros	150.000,00
	Total presupuesto	599.855,51

Plantilla de personal de la Mancomunidad Ribera del Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Grupo A1, nivel 26.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones: Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Conductor-Peón.



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Conductor-Peón.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 3.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Roa de Duero, a 6 de mayo de 2013.

El Presidente,
Martín Tamayo Val



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 100/2013 ch.

Demandante/s: José Félix Arauzo Arce.

Abogado/a: Dario Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Fernando Alcalde Cornejo y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Félix Arauzo Arce, contra la empresa Fernando Alcalde Cornejo y Fogasa, sobre Etj. 100/2013, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 4 de marzo de 2013, en demanda PO 986/12, a favor de la parte ejecutante, José Félix Arauzo Arce, frente a Fernando Alcalde Cornejo, parte ejecutada, por importe de 1.576,35 euros en concepto de principal, más otros 94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 157 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Alcalde Cornejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 112/2013.

Demandante/s: Gregorio Soto Escribano.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gregorio Soto Escribano, contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa, sobre Etj. 112/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de marzo de 2013, en demanda PO 988/12, a favor de la parte ejecutante, Gregorio Soto Escribano, frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.246,81 euros en concepto de principal, más otros 554 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 924 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 574/2013.

Demandante/s: Ángel Óscar Carnicero Álvarez.

Abogado/a: Guillermo Plaza Escribano.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Óscar Carnicero Álvarez contra Transhijanvel, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 574/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. de Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a) 09006, el día 2 de septiembre de 2013, a las 10:15 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transhijanvel, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 20 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)